



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO 1º OBJETO DEL REGLAMENTO

Establecer la organización y funcionamiento del Programa de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, en las especialidades de Medicina, Cirugía, Ginecología-Obstetricia, Pediatría y otras que se considere prioritarias, formulando su naturaleza, visión, misión, objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como sus relaciones, normas y disposiciones pertinentes.

CAPITULO 2º NATURALEZA

El Programa de Internado Médico, es parte del plan de estudios de la carrera de Medicina Humana de la FAMURP teniendo como ámbito geográfico a todas las instancias de salud con quienes se tiene convenio para la realización del Internado Médico Hospitalario.

CAPITULO 3º ALCANCE DEL REGLAMENTO

El presente reglamento, comprende a todas las unidades orgánicas del Internado Médico, así como a las Instituciones de Salud con las cuales se tiene convenio de cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

CAPITULO 4º DOMICILIO LEGAL

El Programa del Internado Médico, como órgano dependiente del Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, tiene domicilio legal en Av. Benavides # 5440 – Surco – Lima 33 – Perú apartado postal 1801.

CAPITULO 5º



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

BASE LEGAL

El Reglamento se sustenta:

5.1 Constitución Política del Perú.

5.2 Ley Universitaria N° 23733

5.3 Ley de Educación N° 23384 5.4 Ley
28740 SINEACE

5.5 Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.

5.6 Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma.

5.7 Reglamento de organización y funciones de la FAMURP

5.8 Convenios, Marco y Específicos de cooperación docente asistencial suscritos entre la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma e Instituciones de Salud

TITULO II

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

CAPITULO 6º

VISIÓN

La formación del Interno de Medicina de la FAMURP será la expresión de un sustantivo desarrollo del programa de Internado hospitalario eficientemente estructurado y consolidado con Internos sólidamente motivados y formados académicamente y en lo personal, con una eficiente preparación para su desempeño de las actividades clínicas, académicas y científicas, con sólidos vínculos entre la FAMURP, el Hospital, las Instituciones rectoras en salud y la comunidad, lo que permitirá satisfacer la demanda de la atención de salud respectiva, consolidar un liderazgo en la atención médica de sus Internos y Servicios innovadores y estratégicos para su desarrollo, contribuyendo en forma decisiva a la construcción de un programa de Internado Médico, basado en el conocimiento y en la calidad de los servicios Hospitalarios, con Docentes de experiencia y altos



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

merecimientos académicos dentro de una actividad próspera, democrática, justa y sostenible .

CAPITULO 7º

MISIÓN

Consolidar al alumno en el manejo integral del paciente desde sus aspectos de promoción, prevención, procedimientos diagnósticos , terapéutica y rehabilitación basada en la evidencia con ética y excelencia mediante las prácticas preprofesionales hospitalarias con gran nivel y calidad permitiendo fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias en concordancia con el perfil profesional que egresa de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma , preparado para el ámbito profesional, humanista y social en el desempeño como médico-cirujano que el país requiere así como internacionalmente.

CAPITULO 8º

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

8.1 Desarrollar y aplicar los conocimientos adquiridos, destrezas, habilidades y en base a su formación en las áreas clínicas, básicas de la carrera médica.

8.2 Programar, supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Internado, procurando que se ejecuten y ejerciten los procedimientos señalados como competencias mínimas en las cuatro áreas de rotación.

8.3 Elevar la calidad de la atención de salud por los Internos y que propenda a conseguir la mejora permanente de la calidad.

8.4- Promover y prestar asesoría y la participación del Interno en las diferentes actividades académicas.

8.5 Realizar la evaluación del Interno y capacitarlo en su autoevaluación.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

8.6 Motivar al Interno para que desarrolle proyectos de investigación y/o la tesis respectiva.

8.7 Mantener una alianza estratégica con el Instituto de Investigación en Biomédicas que desarrolla la FAMURP, apoyando el asesoramiento en los proyectos de investigación científica que desarrollan los internos.

8.8 Promover y supervisar las reuniones Científicas y Técnicas por parte de los Coordinadores y Tutores de Internos en las Sedes Hospitalarias.

8.9 Propende la satisfacción y colaboración de los que requieren la atención por parte de los Internos.

8.10 Mantener motivación de los Internos mediante conversatorios, discusión casos clínicos, aprendizaje por evidencias, conferencias, Revista de Revistas, revisión Bibliográfica.

8.11 Controlar y supervisar la asistencia y permanencia de los Internos en el desempeño de sus obligaciones hospitalarias y académicas.

8.12 Proyectar y practicar una imagen humanista, de la asistencia familiar y comunitaria.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA DE INTERNADO MÉDICO

El programa de Internado Médico de la FAMURP tiene la siguiente estructura orgánica:

CAPITULO 9º

9.1.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Integrado por:

- a) El Decano de la FAMURP o su representante.
- b) El Jefe del Departamento Académico.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

- c) El Coordinador de Internado Médico de la FAMURP.
- d) El Sub Coordinador de Internado Médico de la FAMURP.
- d) La secretaria académica.

9.2.-ORGANO DE LÍNEA

- a) Está Constituido por los Coordinadores y los Tutores de cada sede Docente Hospitalaria.

TITULO IV DE LAS FUNCIONES

CAPITULO 10º

FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

10.1 El Órgano de Dirección se constituye en un Comité de Internado que está presidido por el Decano de la FAMURP e integrado por el Jefe del Departamento Académico, el jefe de la oficina de internado en su condición de Coordinador General y la secretaria académica.

El Comité de internado se encarga de la organización del Programa y es responsable de los asuntos Académico – administrativos.

10.2 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE INTERNADO MEDICO.

- a. Conducir el Comité de Internado hacia el logro de su misión, visión y objetivos estratégicos y funcionales en el ámbito de su competencia.
- b. Presidir el Comité de Internado Médico.
- c. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Nominar al Coordinador y Sub Coordinador FAMURP; Coordinadores y Tutores de las Sedes Hospitalarias.
- e. Establecer la mejora continua de los Convenios Marco y específicos con las Instituciones de salud para el óptimo cumplimiento de las actividades del Internado.

10.3 Funciones del jefe del departamento académico:



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

a.-Participar activamente en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del comité

10.4 Funciones de la secretaría académica:

a.- Oficiará como secretaria, llevando correctamente el libro de actas del comité.

CAPITULO 11º

**FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL PRGRAMA DE
INTERNADO MEDICO DE LA FAMURP**

El Coordinador de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma debe cumplir los siguientes objetivos funcionales.

11.1.- Organizar y conducir al Internado Médico logrando los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo y haciendo cumplir las políticas y normas emanadas del Comité del Internado Médico de la FAMURP.

11.2.- Vigilar el cumplimiento del Reglamento del programa del Internado Médico.

11.3.-Supervisar y evaluar las funciones y actividades de los Coordinadores y Tutores de cada Sede Hospitalaria, realizando visitas periódicas, e informando al Comité oportunamente.

11.4.- Representar el Comité de Internado Médico cuando este lo disponga.

11.5.-Proponer al presidente del Comité de Internado normas y directivas requeridas para la buena marcha del programa.

11.6.-Proponer al Presidente del Comité la terna de candidatos a Coordinadores y Tutores en cada Sede Hospitalaria o la ratificación de los mismos después de cada año académico.

11.7.-Elaborar el listado de los Alumnos aptos a cumplir el año académico del Internado Médico hospitalario.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

11.8.-Proteger y realizar la custodia de las evaluaciones de los Internos, con el archivo adecuado y seguro.

11.9.-Preparar el acto de la Elección y Distribución de Plazas de Internado Médico.

11.10.-Atender y poner en conocimiento del Comité y dar trámite a las solicitudes de los Coordinadores, Tutores, Internos, Padres de Familia internos, etc.

11.11.-Participar en la elaboración del Reglamento y Sílabo del Internado Médico, así como la ficha de evaluación de los internos, para su aprobación final por comité.

11.12.- Propender y viabilizar la coordinación y apoyo intersectorial, tendientes a mejorar y actualizar los convenios Marco y Específicos, con las autoridades de la Universidad e Instituciones de salud del Sector Público, Fuerzas Armadas y Sector Privado.

11.13.- Establecer la mejora continua del Programa de Internado Médico adecuándolo permanentemente en los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud en cada sede hospitalaria.

CAPITULO 12º

FUNCIONES DEL SUB COORDINADOR DE INTERNADO MEDICO FAMURP

El Sub Coordinador del programa de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma debe cumplir las funciones que le delegue el coordinador general en relación a los siguientes objetivos funcionales.

12.1.-Coordinar el Internado Médico logrando los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo y haciendo cumplir las políticas y normas emanadas del Comité del Internado Médico de la FAMURP.

12.2.- Vigilar el cumplimiento del Reglamento del programa del Internado Médico.

12.3.-Supervisar las funciones y actividades de los Coordinadores y Tutores de cada Sede Hospitalaria, realizando visitas periódicas, e informando al Coordinador de Internado Médico FAMURP, oportunamente.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

- 12.4.- Representar el Comité del Internado Médico cuando este lo disponga.
- 12.5.-Proponer al Coordinado del Internado Médico normas y directivas requeridas para la buena marcha del programa.
- 12.6.-Proponer al Coordinador del Internado Médico terna de candidatos a Coordinadores y Tutores en cada Sede Hospitalaria o la ratificación de los mismos después de cada año académico.
- 12.7.-Elaborar el listado de los Alumnos aptos a cumplir el año académico del Internado Médico hospitalario.
- 12.8.-Proteger y realizar la custodia de las evaluaciones de los Internos, con el archivo adecuado y seguro.
- 12.9.-Preparar el acto de la Elección y Distribución de Plazas de Internado Médico.
- 12.10.-Atender y poner en conocimiento del Comité y dar trámite a las solicitudes de los Coordinadores, Tutores, Internos, Padres de Familia internos, etc.
- 12.11.-Participar en la elaboración del Reglamento y Sílabo del Internado Médico, así como la ficha de evaluación de los internos, para su aprobación final por comité.
- 12.12.- Propender y viabilizar la coordinación y apoyo intersectorial, tendientes a mejorar y actualizar los convenios Marco y Específicos, con las autoridades de la Universidad e Instituciones de salud del Sector Público, Fuerzas Armadas y Sector Privado.
- 12.13.- Establecer la mejora continua del Programa de Internado Médico adecuándolo permanentemente en los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud en cada sede hospitalaria.

CAPITULO 13º



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL INTERNADO MEDICO DE LA SEDE HOSPITALARIA

- 13.1.- Representar al Comité de Internado Médico de la FAMURP en cada Sede Hospitalaria.
- 13.2.-Cumplir hacer cumplir el reglamento de Internado Médico con apoyo del Comité y el Sub Coordinador.
- 13.3.-Organizar y mantener el archivo de las evaluaciones, calificaciones de los Internos y otros documentos afines
- 13.4.- Gestionar ante las autoridades responsables de la administración del hospital y la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia en cada sede hospitalaria, para lograr el normal desarrollo del programa.
- 13.5.- Dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas de salud complementarios que debe ejercer el interno.
- 13.6.- Asistir y participar en la elección y distribución de plazas de Internado Médico.
- 13.7.- Elaborar y tomar una prueba escrita de 20 preguntas al final de cada rotación, en coordinación con los tutores, nota que será promediada para la nota final en cada rotación.
- 13.8.- Participar y calificar oportunamente en las evaluaciones que realicen los tutores, Jefes de Departamento o Servicio donde rotan los Interno.
- 13.9.- Elevar de inmediato al Coordinador de la FAMURP las evaluaciones de los Internos, dentro de los 15 primeros días posteriores a cada rotación.
- 13.10.- Concurrir puntualmente a las reuniones del Comité de Internado Hospitalario.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

13.11.- Elaborar y remitir a la Coordinación de Internado Médico de la FAMURP un informe evaluativo de las actividades al término de cada año promocional.

13.12.- Participar activamente en la elaboración del reglamento y sílabo académico del Internado Médico, sugiriendo alternativas de mejora.

13.13.- Velar por la buena salud de los Internos a su cargo, alimentación adecuada, mínimo confort, supervisar los descansos post guardia, etc.; considerando que son grupos de alto riesgo.

13.14.- Coordinar frecuentemente con la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia en cada sede hospitalaria, reportando las ocurrencias a la Coordinación General.

13.15.- Mantener reuniones permanentes con los Internos para evaluar sus necesidades y apoyarlos técnica y administrativamente.

13.16.-Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el presidente del comité y coordinador general de la facultad de la facultad.

13.17.-Supervisar y evaluar las funciones y actividades de los tutores de su competencia.

FUNCIONES, DEL TUTOR DE LA SEDE DOCENTE HOSPITALARIA

CAPITULO 14°

Son funciones y responsabilidades del Tutor de Sede:

14.1 El tutor de internado es responsable de los internos asignados en la respectiva sede hospitalaria y sus funciones son:

14.2 Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Internos aprobado por la FAMURP.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

14.3 Programar, supervisar y evaluar el entrenamiento de los internos procurando que cumplan con la ejecución de los procedimientos señalados, en las competencias señaladas en las diferentes áreas.

14.4 Controlar la asistencia y permanencia de los alumnos a sus obligaciones hospitalarias y académicas. Informar prontamente de las inasistencias de los internos al coordinador de sede.

14.5 Procurar que los internos a su cargo desarrollen adecuadamente sus rotaciones propiciando buena interrelación con los profesionales médicos y demás miembros del equipo.

14.6 Coordinar y colaborar con el responsable de internado en la sede docente.

14.7 Asistir a las reuniones que promueva el coordinador de la sede y el comité de internado medico de la FAMURP.

14.8 Completar los aspectos cognoscitivos, tanto por información directa como orientación de lecturas tutor- educador.

14.9 Orientar al alumno para una información de calidad y excelencia.

14.10 Promover, estimular, controlar la participación del alumno en las diferentes actividades académicas.

14.11.-Evaluar permanentemente al alumno y orientar hacia la autoevaluación e investigación.

14.12.-Evaluar y calificar al Interno informando al Coordinador de Sede oportunamente.

TITULO V DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INTERNADO MEDICO



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH

CAPITULO 15° DE LA ORGANIZACIÓN

15.1 La Oficina del programa de Internado médico es la unidad orgánica de Coordinación General y Apoyo que depende orgánica y funcionalmente del Decanato de la Facultad de Medicina Humana para el cumplimiento de sus objetivos.

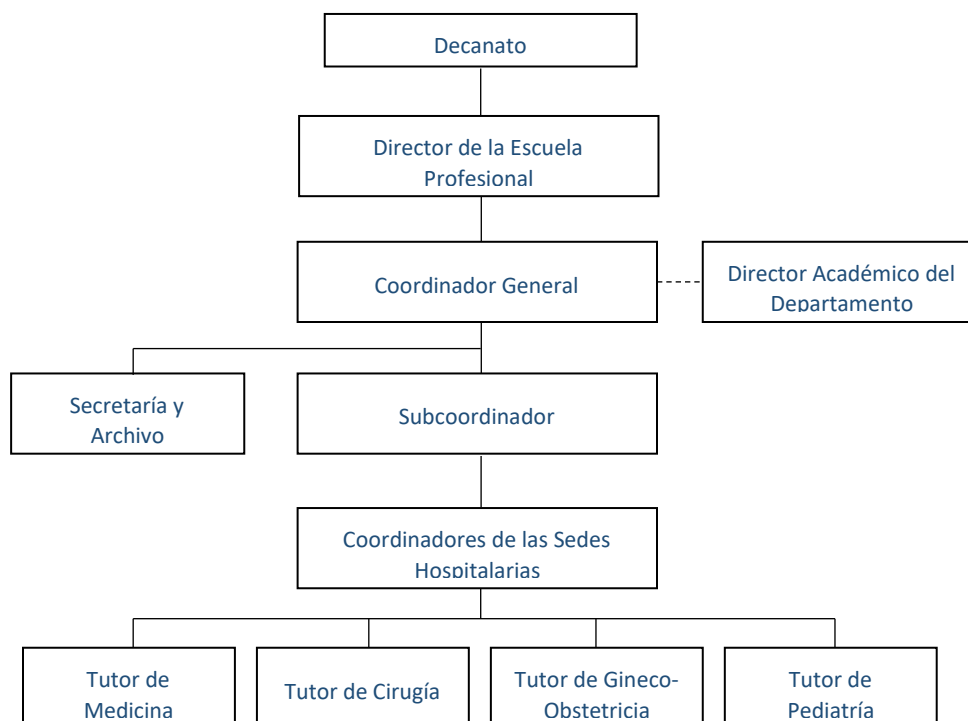
15.2 Está dirigida por el Coordinador de Internado Médico de la FAMURP quien será elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

15.4 La oficina administrativa del programa del internado medico se dispone estructuralmente de la siguiente manera.

CAPITULO 16°

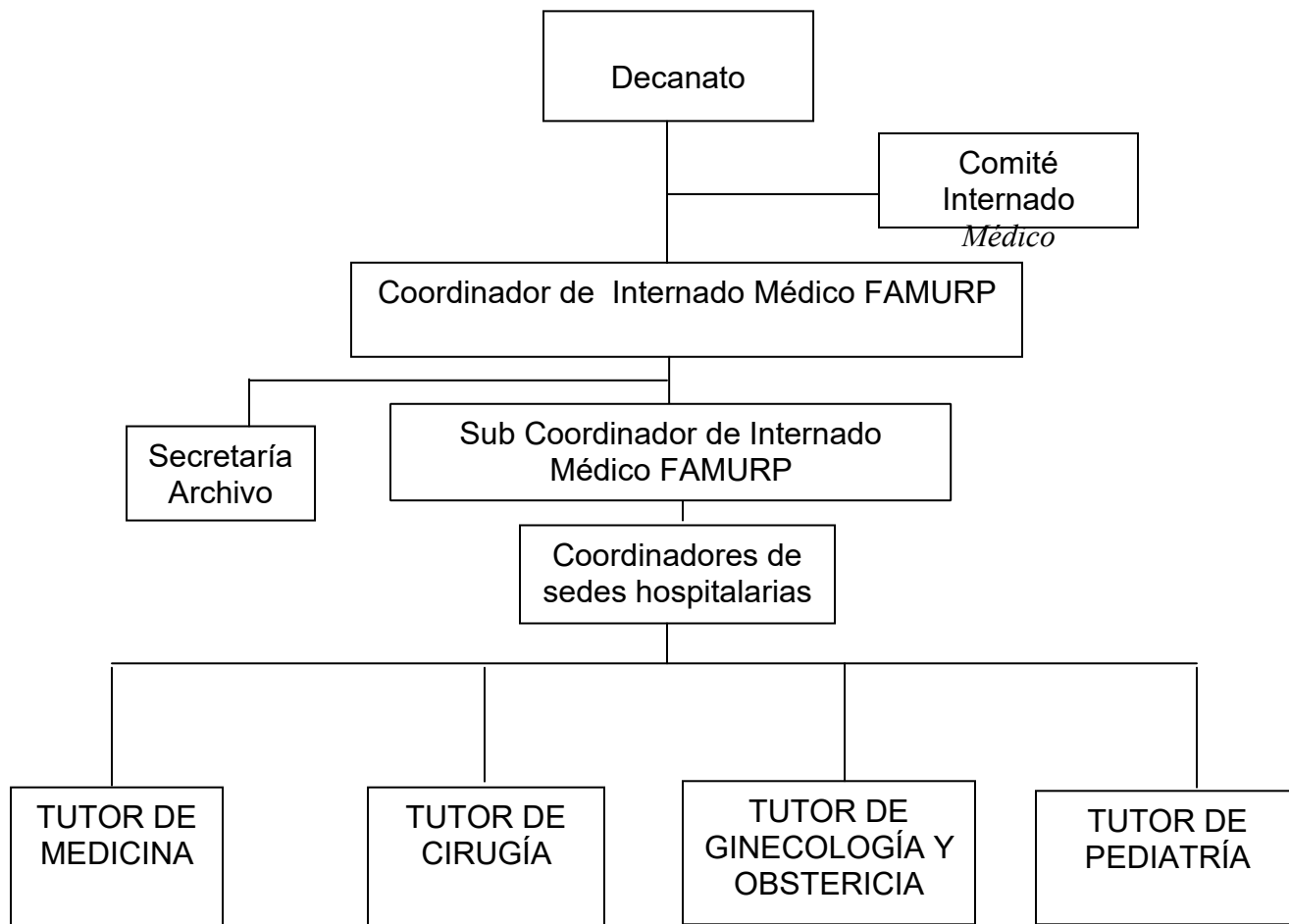
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

La Unidad de Internado Médico tiene el siguiente organigrama.





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH



TITULO VI

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INTERNO DE MEDICINA



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

El Programa de Internado Médico, se desarrolla de acuerdo al plan curricular de estudios de la Facultad de Medicina Humana.

CAPITULO 17°

DE LAS ROTACIONES

17.1 El Internado Médico comprende un periodo de doce (12) meses en forma ininterrumpida, que se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año académico. Este lapso se divide en cuatro trimestres, a cada uno de los cuales se les denomina rotación y son de carácter obligatorio.

17.2 La rotación del internado se realiza en las cuatro (4) especialidades básicas que son: Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología- Obstetricia y Pediatría.

17.3 La rotación se cumple en los plazos previstos de acuerdo al calendario establecido para el internado. El orden de las rotaciones será el que se disponga en cada una de las sedes hospitalarias.

17.4 La rotación por la especialidad básica podrá incluir una pasantía por una sub-especialidad, por un tiempo no mayor de quince (15) días, durante todo el año de internado médico en la misma sede hospitalaria.

17.5 La rotación por la especialidad básica podrá incluir una rotación externa completa; por única vez durante el año académico del internado médico, en hospitales o instituciones con las que la sede de origen o la universidad tenga convenio, siempre que no existan las condiciones en la sede de origen y estando a la disposición de las necesidades administrativas y docentes de ambas sedes (sede de origen y de destino).

17.6 La gestión de la rotación externa la inicia el interno en primera instancia en su sede de origen con solicitud a la máxima autoridad, quien determina la factibilidad o no de la rotación; luego en la sede de destino y finalmente la sede de origen comunicará a la facultad la solicitud del alumno para que autorice la rotación definitiva en consideración a los documentos de sustento.

17.7 Las rotaciones en cada una de las especialidades tendrán objetivos de aprendizajes administrativos, asistenciales y académicos.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

17.8 Los objetivos académicos son los establecidos por la universidad en salvaguarda de la adecuada formación de los internos. Con lo cual se asegura por la calificación de sede acreditada para la docencia y el nombramiento de coordinadores y tutores, competentes para el desempeño del cargo.

17.9 Las actividades del interno medico se realizarán en:

- a. Los servicios de hospitalización.
- b. Consultorios externos.
- c. Servicios o departamentos de emergencia.
- d. Servicios de atención primaria de la salud.
- e. Servicios periféricos de salud.
- f. Campañas de salud en las cuales se encuentre comprometida la universidad y que no interfieran con las obligaciones del interno.

17.10 Para lo lograr los objetivos académicos se realizarán prácticas asistenciales y diferentes actividades académicas (discusiones clínicas, seminarios, revista de revistas, presentación de temas, etc.) orientadas a que los internos cumplan con desarrollar progresivamente las competencias en cada una de las especialidades.

CAPITULO 18º

PERFIL PROFESIONAL DEL INTERNO DE MEDICINA HUMANA

18.1 Desarrolla y adquiere competencias básicas en el ejercicio de la práctica médica general.

18.2 Conoce la patología más frecuente, lo que le permitirá profundizar su preparación en forma intensiva y permanente.

18.3 Alcanzar la recuperación del paciente en el menor tiempo posible haciendo correcto uso de la metodología diagnóstica, terapéutica de recuperación y prevención.

18.4 Desarrolla y pone en práctica los adecuados criterios de interconsulta y/o transferencia a los centros especializados.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

18.5 Conoce las pruebas diagnósticas para la correcta interpretación clínicopatológica.

18.6 Esta preparado eficientemente para la búsqueda de información médica orientada a la investigación y desempeño de sus funciones.

CAPITULO 19º

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA

19.1 El interno es el estudiante que cursa el último año de la carrera de medicina, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el plan curricular de la FAMURP (12 semestres académicos aprobados), se incorpora a los servicios médicos de una institución de salud acreditada para la docencia a fin de realizar su entrenamiento anual de servicio hospitalario comprendido desde el primero de enero al 31 de diciembre en forma ininterrumpida del año correspondiente para completar su formación profesional.

19.2 Son derechos del interno:

- a. Disponer de facilidades indispensables en cada sede, con el fin de cumplir satisfactoriamente sus actividades.
- b. Recibir entrenamiento, asesoría y supervisión académica y asistencial, así como contar con la tutoría correspondiente para el cumplimiento eficaz y eficiente del programa de actividades de la sede, conducente a una adecuada formación académica y profesional.
- c. Ser evaluado por el coordinador, el jefe de departamento, el jefe de servicio y tutores médicos, para lo cual se hará uso de la ficha de calificación elaborada por el comité de internado.
- d. Gozar de los beneficios laborales que le corresponde, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en las instituciones de salud. El beneficio económico laboral, estará sujeto a la existencia de una vacante remunerada.
- e. Contar con una adecuada programación de la labor de guardias.
- f. Realizar trabajo asistencial activo participativo.
- g. Recibir asesoría en cada uno de los actos médicos que realiza, por el jefe de departamento, de servicio, tutores de rotación y coordinador de sede.
- h. Ser autorizado para tener acceso a la biblioteca del establecimiento de salud, al archivo de historias clínicas u otra oficina similar, así como los laboratorios



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

y gabinetes del hospital con fines de investigación o en el seguimiento de los pacientes a su cargo.

- i. Facilidades para participar en actividades científicas como jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc., siempre que no interfiera con sus actividades curriculares.

CAPITULO 20º

SON OBLIGACIONES DEL INTERNO

20.1 Cumplir los reglamentos y dispositivos legales vigentes, de la Facultad y de la Universidad.

20.2 Cumplir los reglamentos y disposiciones administrativo- académicas de las instituciones de salud donde se realice el internado.

21.3 Cumplir con las normas éticas del Colegio Médico del Perú en lo que atañe al internado.

20.4 Asistir a las sedes con puntualidad, correctamente presentado y con el documento de identificación correspondiente.

20.5 Mantenerse en su área de trabajo dentro del horario programado.

20.6 Participar en las actividades de la práctica médica general, programadas para el servicio de internado en las sedes correspondientes, con un alto sentido de responsabilidad y ética profesional.

20.7 Participar en las actividades de investigación que programen los servicios o la sede durante el internado.

20.8 Colocar en todo informe o documento médico, así como en toda anotación que hiciere, su nombre completo y la firma correspondiente.

20.9 Cumplir con el reglamento del trato al paciente.

20.10 Iniciar sus labores en el ciclo rotativo que se disponga, por acuerdo entre el responsable de sede y el jefe del departamento respectivo o la oficina de capacitación y docencia y/o oficina de internado del establecimiento de salud o similar.

20.11 Cumplir con el horario y rol de las actividades asistenciales de rutina y de guardias programadas en el establecimiento de salud.

20.12 No abandonar el servicio durante el horario de trabajo. Sólo podrá salir con autorización expresa del jefe de servicio.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

20.13 En caso de imposibilidad justificada de no poder asistir a la guardia programada, deberá dar aviso con anticipación al Jefe de Servicio y al responsable de la sede.

20.14 No abandonar la emergencia durante la guardia sin autorización del jefe de guardia. La ausencia y/o retiro sin permiso será motivo de sanción en su sede, sin afectar las medidas disciplinarias de la FAMURP.

20.15 El interno está obligado a obtener nota aprobatoria en cada rotación, en caso contrario debe realizar otro periodo de rotación.

CAPITULO 21º

MODALIDAD DE TRABAJO

21.1 El interno es un estudiante que desarrolla sus actividades de interno en medicina, en una sede hospitalaria según convenio específico entre la sede docente y la facultad.

21.2.- La práctica Hospitalaria del interno es a tiempo completo y está sujeto a las normas internas de cada centro de salud, en lo asistencial y administrativo y; en lo académico, se sujetarán a las normas emanadas de la Facultad de Medicina.

21.3.- El horario de prácticas será establecido por las sedes donde se realiza el internado, en coordinación con la Facultad de Medicina.

21.4.- El año académico del internado tiene una duración de 12 meses. Se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre.

TITULO VII

EVALUACIONES CAPITULO 22º

DE LA EVALUACIÓN DE LOS INTERNOS

22.1 La evaluación del interno se hará en los aspectos cognoscitivos y no cognoscitivos, de acuerdo a su desempeño en el trabajo clínico, asistencial, y conducta personal, así como, en relación a los logros obtenidos en su formación.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

22.2 La evaluación se realizará a través de la ficha de apreciación, elaborada por el Comité de Internado y aplicada por el tutor y coordinador de la universidad correspondiente en coordinación con el Jefe de Servicio o Departamento. Se tomará en cuenta los informes del jefe y de los médicos de servicio respecto de las actividades cumplidas por el interno, promediando con el examen teórico que se ejecutara al final de cada rotación.

22.3 El Coordinador de la sede correspondiente remitirá a la oficina de Coordinación del Internado, el informe sobre el desarrollo del interno y su nota final sin decimales y en letras en la ficha de evaluación por cada rotación.

22.4 La nota aprobatoria en cada rotación es de trece (13).

22.5 El estudiante que obtenga nota desaprobatoria en una rotación, deberá repetir la rotación en referencia; para lo cual presentará una solicitud a la facultad solicitando su reincorporación y matrícula al Internado en el año siguiente, adjuntando el recibo de pago por tal concepto.

22.6 El Coordinador de sede entregará personalmente a la oficina de la coordinación general en la FAMURP. Cuatro (04) fichas de evaluación por interno, debidamente llenadas y firmadas por los responsables sin borrones ni enmendaduras.

22.7 El plazo de entrega de las fichas calificadas de parte del coordinador de sede, es de 15 días útiles consecutivos al último día del trimestre correspondiente; y en forma extraordinaria, cuando el Comité de Internado lo solicite.

22.8 El Coordinador del Internado medico de la FAMURP, firmará las fichas luego de verificar la autenticidad de las mismas. Las fichas serán distribuidas de la siguiente manera:

- Una copian original será archivado y encuadernado en la Oficina de Internado Médico.
- Una copia original será remitida a la Oficina de Grados y títulos para los efectos de la graduación, bachiller y titulación.
- Dos copias serán devueltas al coordinador de la sede hospitalaria, una para el archivo del coordinador de la sede respectiva y la segunda deberá ser



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

remitida con cargo, a la Oficina de Capacitación y Docencia de la sede hospitalaria o su similar.

22.9 Las fichas de evaluación son de manejo privado entre el hospital mediante el coordinador de sede y la facultad de medicina mediante el coordinador general de la FAMURP; por ningún motivo el interno tramitara ni recibirá copia de la ficha de evaluación; bajo responsabilidad del coordinador de sede.

22. 10.- El interno que necesite copia de su ficha de evaluación para realizar trámites administrativos o de otro interés para el alumno, debe solicitarlo a la facultad mediante solicitud dirigida al decano.

22.11- Después de cada rotación el coordinador de sede publicara mediante listado las notas de cada interno.

22. 12.- Las notas finales del internado médico serán de conocimiento del interno vía Intranet de la facultad. Dentro de los 15 días útiles después de terminada la ultima rotación.

22.13 Las fichas de evaluación por su importancia son de manejo personal, exclusivo y de responsabilidad por:

- a. El Coordinador del Internado Médico – FAMURP
- b. El Coordinador responsable de la sede hospitalaria.
- c. Los tutores de cada sede hospitalaria.

TITULO VIII CAPITULO 23º

ELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MEDICO

23.1 La asistencia a la convocatoria para la elección y distribución de plazas de internado médico es de carácter obligatorio para todos los alumnos pre internos calificados aptos.

23.2 La distribución de plazas de internado se hará en reunión general de toda la promoción de pre- internos aptos, en acto público, en presencia de los miembros del comité de internado y será presidida por el Decano, o su representante.

23.3 El Comité de Internado publicará la lista de los estudiantes aptos en orden de mérito, proporcionado por la Secretaría Académica de la Facultad; así como las plazas disponibles, luego de concluidas las coordinaciones con las sedes hospitalarias docentes.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

23.4.-El orden de mérito para la elección y distribución de las plazas será obtenido del promedio histórico o ponderado.

23. 5.-Las plazas vacantes serán elegidas por estricto orden de merito de acuerdo al promedio histórico alcanzado.

23.6 Una vez elegida y asignada la plaza el alumno firmara el acta dando fe de su elección la cual es estrictamente irrenunciable, intransferible y no permutable. Para el periodo comprendido entre el primero de enero al treintauno de diciembre del año correspondiente en la sede elegida.

A.-REQUISITOS EXIGIBLES

1.- CONSTANCIA DE HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS (doce) SEMESTRES CURRICULARES DEL PRE-INTERNADO SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA MÉDICA. Y ESTAR APTO PARA EL INTERNADO MÉDICO. (Fotocopia simple)

Expedida por la Oficina de Registros y Matricula de la FAMURP.

2.-RECORD HISTORICO DE NOTAS. (Fotocopia simple)

Expedida por la Oficina de Registros y Matricula de la FAMURP

3.- ESTADO DE CUENTA (Deuda Cero). Original.

Expedida por la Oficina de Cuentas Corrientes de la URP.

4.-BOLETA DE PAGO POR DERECHO DE MATRICULA Y PRIMERA ARMADA INTERNADO MEDICO

Esta Boleta será emitida la primera semana de Diciembre.

Expedida por la Oficina de Cuentas Corrientes de la URP.

5.-FICHA DE REGISTRO

Con foto tamaño carnet a color fondo blanco.

El llenado de la ficha debe ser realizado a máquina Original, en una sola hoja ambas caras.(ver formato)



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH

6. **COPIA simple de DNI.**
7. **COPIA simple de la Partida de Nacimiento actualizada.**
8. **CERTIFICADO DE SALUD MENTAL Y FISICA** Expedida por uno de los **ESTABLECIMIENTOS** como:
MINSA, EsSALUD, o SANIDAD DE FUERZAS ARMADAS Y MILITARES.(FAP,PNP,NAVAL,MILITAR)
9. **CONSTANCIA DE VACUNACION CONTRA LA HEPATITIS B.**

CONSIDERACIONES

A- ENTREGA Y RECEPCION DEL EXPEDIENTE

LA ENTREGA DEL FOLDER CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS Y VERACES (DEL 1 AL 9) CONSTITUYE UN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PARTE DEL ALUMNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PROGRAMA DEL INTERNADO MEDICO, EN SU CONDICIÓN DE PRE-INTERNO.

EL FOLDER DEBE ENTREGARSE EN LA OFICINA DE COORDINACION GENERAL DEL INTERNADO MEDICO FAMURP PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN (En folder manila A4) y los documentos debidamente ordenados según lo descrito en el punto “A” REQUISITOS EXIGIBLES.

El alumno que cumpla con los **REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES**, será considerado **APTO**, Quedando acreditado para postular a una plaza vacante de Internado medico en las distintas sedes hospitalarias.

La relación **DE APTOS Y NO APTOS** será publicada oportunamente.



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

El alumno **NO APTO** tendrá la oportunidad de subsanar su situación en el más breve plazo.

B.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

1.- LA RECEPCION DE LOS FOLDERS CON LA DOCUMENTACION COMPLETA:

EN LA OFICINA DE COORDINACION GENERAL DEL INTERNADO MEDICO FAMURP SEGUNDO PISO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO **EN EL HORARIO DE OFICINA. 8am a 3:30pm** en las fechas que oportunamente se publicarán

C.- PUBLICACION DE LAS PLAZAS OFERTADAS

La relación de plazas vacantes remuneradas y no remuneradas se publicara oportunamente antes del día de elección, toda vez que se haya obtenido en su totalidad las plazas de parte de los hospitales ofertantes.

D.- DE LA CONVOCATORIA AL ACTO DE ELECCION Y DISTRIBUCION DE PLAZAS INTERNADO MEDICO

EL DIA DE LA CONVOCATORIA SE PUBLICARA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE INDICANDO EL LUGAR HORA Y FECHA.

1.-SOLO INGRESARAN LOS **ALUMNOS APTOS**, PORTANDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD **DNI Y CARNET UNIVERSITARIO**.

2.-Los alumnos serán llamados por orden de merito y se ubicarán ocupando ordenadamente las primeras carpetas hasta llegar al final.

CASOS ESPECIALES

A.-El alumno que por fuerza mayor y justificada no pueda estar presente al acto de la elección y distribución, hará valer su derecho a elegir otorgando



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

PODER NOTARIAL, a un familiar, el cual debe identificarse con el documento nacional de identidad DNI.

B.- Si el alumno desea realizar su internado medico en instituciones extranjeras o nacionales y que estas estén acreditadas para la docencia tengan o no convenio , pueden hacer sus gestiones por mutuo propio en su condición de pre-interno sin comprometer a la universidad económicamente y además la máxima autoridad de la institución otorgante de la plaza (“CAUTIVA”)debe nombrar al tutor del alumno el cual será ad honoren; el plazo máximo para presentar el documento será dirigido al señor decano de la facultad hasta un día antes de la fecha de elección y distribución de plazas convocada por la facultad ; por ningún motivo se aceptara después de la realización del acto de elección ,consecuentemente el alumno que no ha conseguido hasta dicha fecha la plaza “ CAUTIVA” éste debe presentarse y elegir la plaza de su preferencia según el orden de merito alcanzado.

C.- El alumno que no se presente a la elección de plazas en la fecha de la convocatoria o llegue tarde, puede elegir al final del acto una de las plazas vacantes en la sede de su preferencia. El plazo máximo para elegir la sede en las plazas vacantes será de 48 horas (02) días hábiles después de la realización de la elección y distribución de plazas.

TITULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO 24º

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

24.1 Se consideran faltas del interno, todo aquello que contravenga las obligaciones en la sede hospitalaria correspondiente. El nivel de la falta será determinado por la Comisión de Internado.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH

24.2 La Comisión de Internado, luego de establecer el nivel de la falta, previa investigación, propondrá las sanciones correspondientes, las que podrán ser: amonestación verbal, escrita, separación temporal o definitiva del Programa de Internado Médico, que serán llevadas al Consejo de Facultad para su consideración.

24.3 Las sanciones podrán ser las siguientes:

24.4 **Amonestación verbal por faltas leves:** inasistencia, tardanza, no usar el uniforme reglamentario con el decoro debido.

24.5 **Amonestación escrita por faltas moderadas:** inasistencia, tardanza, no usar el uniforme reglamentario con el decoro debido en forma reiterada, infidencia, falta de respeto al superior, desacato a la autoridad superior, inasistencia a la guardia sin previo aviso.

24.6 **Suspensión de la rotación por falta grave:** Inasistencia no justificada y sin aviso por más de 8 días consecutivos; sustracción de material hospitalario y de la Universidad, retiro de la guardia sin permiso, falta de respeto, falta contra la ética y agresión a los pacientes, autoridad superior, personal de la sede docente y compañeros, abandono del turno de guardia en forma reiterada, presentarse en estado etílico al servicio, uso de estupefacientes en el servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes de la Universidad o de la sede.

24.7 **Separación del Internado y sin validez de la parte que haya realizado por falta muy grave** por acoso sexual, violación sexual, atentar contra la imagen de la Universidad y de la sede institucional, proporcionar y realizar actividades subversivas.

24.8 En casos de situaciones no previstas en este artículo, el órgano competente lo calificará y sancionará según considere conveniente.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

TITULO X

CAPITULO 25º: RENUNCIA AL INTERNADO MEDICO EN CASO DE ENFERMEDAD Y EMBARAZO

25.1 El interno que presente una enfermedad incapacitante que no le permita continuar con el internado médico, deberá renunciar al internado mediante solicitud dirigida al director de su sede docente y al Decano de la FAMURP, adjuntando la documentación sustentadora.

25.2 La renuncia al internado comprendido en el inciso 25.1 puede ser una rotación o por las rotaciones restantes que le queden al interno durante el año académico.

25.3 En caso el interno haya terminado una rotación y tenga nota esta será tenida en cuenta cuando solicite la reincorporación respectiva.

25.4 el interno que renuncie al internado médico debe completar las rotaciones que le falten en la misma sede a solicitud del interno renunciante y de ser aceptada será en las condiciones que la sede disponga. Caso contrario el interno solicitará su reincorporación para el año siguiente y elegirá una plaza al final del proceso de elección y distribución en la sede que exista vacante.

TITULO XI CAPITULO 26º DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán tratados y aprobados por el Consejo de Facultad de Medicina.

TITULO XII

DISPOSICIÓN FINAL



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO
Resolución de Consejo de Facultad N° 612-2014-FMH**

CAPITULO 27°

El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el consejo de facultad, avalada por la resolución respectiva.

----- 000000000-----